II. Autoridades y personal

NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

6768 *ORDEN de 12 de marzo de 1984 por la que se resuelve el concurso de traslados entre funcionarios pertenecientes al Cuerpo Especial de Gestión de la Hacienda Pública, especialidad de Gestión Aduanera, convocado por Resolución de la Subsecretaría del Departamento de 31 de enero de 1984.*

Ilmos. Sres.: Por Resolución de la Subsecretaría de Economía y Hacienda, de fecha 31 de enero del año en curso («Boletín Oficial del Estado» del 8 de febrero siguiente), fue convocado concurso de traslados entre funcionarios pertenencientes al Cuerpo Especial de Gestión de la Hacienda Pública (especialidad de Gestión Aduanera), con el fin de cubrir determinadas plazas vacantes, correspondientes a la citada especialidad del mencionado Cuerpo, en Servicios de Aduanas e Impuestos Especiales.

Transcurrido el plazo de presentación de instancias, previo informe de la Dirección General de Aduanas e Impuestos Especiales,

Este Ministerio, de conformidad con lo previsto en la Orden ministerial de 21 de julio de 1978, sobre provisión de vacantes de puestos de trabajo correspondientes al Cuerpo Especial de Gestión de la Hacienda Pública, tiene a bien disponer:

Primero.—1. Reingresar en el servicio activo, procedentes de la situación administrativa de excedencia voluntaria, a don Ramón Gally Fernández (A25HA2664), doña Antonia Esperanza Flaquer Bauzá (A25HA2795) y don Francisco José Andrade González (A25HA5227).

2. La resolución del mencionado concurso de traslados, destinando a los funcionarios que se expresan en la adjunta relación a los puestos de trabajo que en la misma se indican.

Segundo.—Los funcionarios afectados por el presente concurso dispondrán del plazo posesorio de un mes, contado a partir del día siguiente de la fecha del cese en la Unidad donde actualmente vengan prestando sus servicios.

El cese del funcionario que obtenga nuevo destino, a consecuencia del concurso, se producirá en el plazo de tres días, que se contará a partir del siguiente al de la publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial del Estado».

No obstante lo anterior, y de acuerdo con la norma duodécima del concurso, por necesidades del servicio y a juicio de la Unidad en la que ahora se hallan destinados, podrá demorarse el citado cese durante un período no superior a tres meses, dándose cuenta de esta retención a la Dirección General de Aduanas e Impuestos Especiales.

Tercero.—Caso de disconformidad con lo resuelto en la presente Orden, los concursantes interesados podrán interponer recurso de reposición ante el titular del Departamento, en el plazo de un mes a contar del día siguiente al de su publicación, en cuyo caso los destinos adjudicados tendrán carácter provisional, a resultas de la decisión que proceda en derecho.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 12 de marzo de 1984.—P. D., el Subsecretario, Miguel Martín Fernández.

Ilmos. Sres. Subsecretario, Director general de Servicios y Director general de Aduanas e Impuestos Especiales.

RELACION QUE SE CITA

RESOLUCION del concurso de traslados convocado por Resolución de la Subsecretaría de Economía y Hacienda de 31 de enero de 1984 («Boletín Oficial del Estado» del 8 de febrero siguiente).

Nombre y apellidos	Número de Registro de Personal	Destino actual	Destino adjudicado	Puntuación obtenida			
				Ap. A)	Ap. B)	Ap. C)	Total
D.ª María Mercedes Peña García	A25HA3223	Delegación de Hacienda de Palencia	Servicios de Aduanas e Impuestos Especiales del aeropuerto de Vitoria	31,25	6,25	—	37,50
D.ª Antonia Esperanza Flaquer Bauzá (1)	A25HA2795	Excedencia voluntaria	Inspección-Administración de Aduanas e Impuestos Especiales de Palma de Mallorca	36,25	5,25	5	46,50
D. Francisco Javier Anta Castro (1)	A25HA2250	Inspección-Administración de Aduanas e Impuestos Especiales de Barcelona	Inspección-Administración de Aduanas e Impuestos de Barcelona	32,75	0,25	—	33,00
D.ª María de la Paloma Santos Redondo.	A25HA4302	Administración de Aduanas e Impuestos Especiales de Puigcerdá	Inspección-Administración de Aduanas e Impuestos de Barcelona	19,75	6,25	—	26,00
D.ª Ana Blanca López Navarro	A25HA5862	Inspección-Administración de Aduanas e Impuestos Especiales de La Junquera ...	Inspección-Administración de Aduanas e Impuestos de Barcelona	2,75	0,75	—	3,50
D. Antonio Sánchez Alvarez (2)	A25HA4295	Inspección-Administración de Aduanas e Impuestos Especiales de Irún	Inspección-Administración de Aduanas e Impuestos Especiales de Burgos	19,75	6,25	—	26,00
D.ª María Piedad Sánchez Peña	A25HA5882	Inspección-Administración de Aduanas e Impuestos Especiales de La Farga de Moles	Inspección-Administración de Aduanas e Impuestos Especiales de Valencia de Alcántara	2,75	0,75	—	3,50
D. Antonio Galtier Rambaud	A25HA2040	Inspección-Administración de Aduanas e Impuestos Especiales de Canfranc	Inspección-Administración de Aduanas e Impuestos Especiales de Canfranc	34,00	0,25	—	34,25
D.ª María Eugenia de la Cruz Otero	A25HA5252	Inspección-Administración de Aduanas e Impuestos Especiales de Canfranc	Inspección-Administración de Aduanas e Impuestos Especiales de Jerez de la Frontera	9,00	3,00	—	12,00
D. Ramón Gally Fernández	A25HA2664	Excedente voluntario	Inspección-Administración de Aduanas e Impuestos Especiales de Motril	38,50	4,50	—	43,00
D. José Rafael Ayuso Márquez	A25HA4315	Inspección-Administración de Aduanas e Impuestos Especiales de La Junquera ...	Inspección-Administración de Aduanas e Impuestos Especiales de La Farga de Moles	19,75	6,25	—	26,00
D. Rafael Fernández Manera (1)	A25HA2794	Dirección General de Aduanas e Impuestos Especiales	Inspección-Administración de Aduanas e Impuestos Especiales de Madrid	20,50	—	—	20,50
D.ª Pilar Gordo Orera (1)	A25HA2900	Inspección-Administración de Aduanas e Impuestos Especiales de Madrid	Inspección-Administración de Aduanas e Impuestos Especiales de Madrid	18,00	—	—	18,00
D.ª María del Rosario Rivero Aliseda ...	A25HA3230	Inspección-Administración de Aduanas e Impuestos Especiales de Barcelona	Inspección-Administración de Aduanas e Impuestos Especiales de Madrid	19,00	2,25	5	26,25
D. Fernando de la Paz Fernández	A25HA4297	Inspección-Administración de Aduanas e Impuestos Especiales de Barcelona	Inspección-Administración de Aduanas e Impuestos Especiales de Madrid	19,75	6,25	5	31,00
D.ª Concepción Abad Escalada	A25HA4306	Inspección-Administración de Aduanas e Impuestos Especiales de Irún	Inspección-Administración de Aduanas e Impuestos Especiales de Madrid	19,75	6,25	—	26,00
D. Julio Díez Gutiérrez	A25HA4318	Delegación de Hacienda de Soria	Inspección-Administración de Aduanas e Impuestos Especiales de Madrid	19,75	6,25	—	26,00
D. Lorenzo González Pomareta.	A25HA4324	Delegación de Hacienda de Avila	Inspección-Administración de Aduanas e Impuestos Especiales de Madrid	19,75	6,25	—	26,00
D.ª María del Carmen Manzano Sarciada.	A25HA5182	Inspección-Administración de Aduanas e Impuestos Especiales de La Junquera ...	Inspección-Administración de Aduanas e Impuestos Especiales de Madrid	9,00	3,00	—	12,00
D. Luis Lovaco Royo (1)	A25HA0733	Inspección-Administración de Aduanas e Impuestos Especiales de Madrid	Dirección General de Aduanas e Impuestos Especiales	66,00	0,75	—	66,75
D.ª María Mercedes García Ferrer	A25HA2650	Inspección-Administración de Aduanas e					

		Impuestos Especiales de Madrid	Dirección General de Aduanas e Impuestos Especiales	43,75	6,25	—	50,00
D. Juan Pablo Torres Herradón	A25HA3516	Administración de Aduanas e Impuestos Especiales de Ayamonte	Dirección General de Aduanas e Impuestos Especiales	28,50	6,25	—	34,75
D.ª María Consuelo Elola García	A25HA4317	Inspección-Administración de Aduanas e Impuestos Especiales de Irún	Dirección General de Aduanas e Impuestos Especiales	19,75	6,25	5	31,00
D. Abilio José María Gallar Díaz	A25HA2038	Inspección-Administración de Aduanas e Impuestos Especiales de Cartagena	Inspección-Administración de Aduanas e Impuestos Especiales de Murcia	51,75	6,25	2	60,00
D. Francisco José Fernández Trujillo Villarmea	A25HA5538	Inspección-Administración de Aduanas e Impuestos Especiales de Irún	Inspección-Administración de Aduanas e Impuestos Especiales de Avilés	7,25	1,25	—	8,50
D.ª María de los Angeles Redondo Villa.	A25HA5249	Administración de Aduanas e Impuestos Especiales de Marín	Inspección-Administración de Aduanas e Impuestos Especiales de Vigo	8,75	2,75	5	16,50
D.ª María del Carmen Sánchez Delgado.	A25HA5254	Inspección-Administración de Aduanas e Impuestos Especiales de Irún	Inspección-Administración de Aduanas e Impuestos Especiales de Sevilla	9,00	3,00	—	12,00
D. José Muñoz Barón	A25HA5211	Inspección-Administración de Aduanas e Impuestos Especiales de Málaga	Inspección-Administración de Aduanas e Impuestos Especiales de Valencia	9,00	3,00	—	12,00
D. Enrique José Reig Pérez	A25HA5851	Inspección-Administración de Aduanas e Impuestos Especiales de La Junquera ...	Inspección-Administración de Aduanas e Impuestos Especiales de Valencia	2,75	0,75	—	3,50
D.ª María Teresa Pérez Miguel	A25HA2770	Dirección General de Aduanas e Impuestos Especiales	Intervención del Territorio Franco de Melilla	47,75	6,25	—	54,00
D. Juan Antonio Sánchez Pastor	A25HA2772	Inspección-Administración de Aduanas e Impuestos Especiales de Madrid	Intervención del Territorio Franco de Melilla	37,25	5,25	—	42,50
D. Lorenzo Marina Martínez (3)	A25HA5248	Inspección-Administración de Aduanas e Impuestos Especiales de Irún	Delegación de Hacienda de Palencia	9,00	3,00	—	12,00
D. Francisco José Andrade González (3).	A25HA5227	Excedente voluntario	Inspección-Administración de Aduanas e Impuestos Especiales de Sevilla	2,00	0,50	5	7,50

(*) Plazas no cubiertas: 38. Detalle: Barcelona, 1; Valencia de Alcántara, 2; Cádiz, 1; Algeciras, 2; Puerto de Santa María, 1; La Junquera, 11; Puigcerdá, 2; Irún, 4; Huelva, 1; Ayamonte, 1; La Farga de Moles, 5; Dancharinea, 1; Valcarlos, 1; Verín, 1; Las Palmas de Gran Canaria, 1; Fuentes de Oñoro, 1; Santa Cruz de Tenerife, 1, y Bilbao, 1.

(1) Preferentes, artículo 51 de la Ley articulada de Funcionarios Civiles del Estado.
(2) Norma 8.ª de la Orden del Ministerio de Hacienda de 21 de julio de 1978 («Boletín Oficial del Estado» de 3 de agosto).
(3) Vacantes cubiertas por resultas.